

PRINCIPALES LINEAMIENTOS

LICITACIÓN DE SUBSIDIO PARA OPERAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE EN PUNTA ARENAS

SERVICIOS

- El objeto de la licitación es otorgar un subsidio a la prestación regular de 4 servicios de transporte público urbano mediante buses en la ciudad de Punta Arenas.
- Los cuatro servicios son los siguientes.

Servicio 1: Ida: Cordillera de San Pedro, Av. Castro, Patagona, Av. Canal De Chacao, Presbítero Abel Macías Gómez, Av. Ancud, Manuel Rodríguez, Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, José Martínez de Aldunate, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, Av. Independencia, 21 De Mayo, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, Hernando De Magallanes, Diagonal Don Bosco, Av. Presidente Manuel Bulnes, Angamos, General Estanislao Del Canto, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Rómulo Correa, Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva, Capitán Juan Guillemos, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Manantiales, Esteban Capkovic, Hornillas, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva. **Regreso:** Capitán Juan Guillemos, Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva, Rómulo Correa, Cirujano Videla, General Juan Salvo, José Ignacio Zenteno, Patagona, Pasaje Bermudez, Almirante Manuel Señoret, Maipú, Chiloé, Av. Independencia, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, José Martínez De Aldunate, Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, Manuel Rodríguez, Av. Ancud, Presbítero Abel Macías Gómez, Av. Canal De Chacao, Patagona, Av. Castro, Cordillera De San Pedro.

Servicio 6: Ida: Cordillera De San Pedro, Av. Canal De Chacao, Dalcahue, Av. Ancud, Manuel Rodríguez, Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, Simon Bolivar, Av. Pedro Aguirre Cerda, Av. España, Miraflores, Armando Sanhueza, Av. Independencia, 21 De Mayo, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, Hernando De Magallanes, Diagonal Don Bosco, Av. Presidente Manuel Bulnes, Angamos, Almirante Manuel Señoret, Carlos Condell, Jose Ignacio Zenteno, El Ovejero, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Manantiales, Esteban Capkovic, Hornillas, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Coronel José De Los Santos Mardones, Región Río Grande. **Regreso:** Capitán Juan Guillemos, Jose Ignacio Zenteno, Carlos Condell, Almirante Manuel Señoret, Maipú, Chiloe, Av. Independencia, Av. España, Daniel Briceño, Manuel Rodríguez, Gral. Juan Gregorio Las Heras, Patagona, Av. Pedro Aguirre Cerda, Simón Bolivar, Av. Presidente Jorge Alessandri Rodriguez, Manuel Rodríguez, Av. Ancud, Dalcahue, Av. Canal De Chacao, Cordillera De San Pedro

Servicio 8: Ida: Cordillera De San Pedro, Av. Canal De Chacao, Patagona, Av. Ancud, Manuel Rodríguez, Jose Ballesteros, Patagona, Av. Pedro Aguirre Cerda, Los Copihues, Gral. Juan Gregorio Las Heras, Vergara, Miraflores, Av. España, Av. Independencia, 21 De Mayo, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, Hernando De Magallanes, Ignacio Carrera Pinto, Quillota, Club Hípico, Presidente Jorge Montt, Av. Costanera Del Estrecho, Manantiales, Uruguay, Enrique Abello, Suiza, Kuzma Slavic, Av. Presidente Manuel Bulnes, Av. Los Generales. **Regreso:** Av. Llaima, Av. General Ernesto Medina, Av. Presidente Manuel Bulnes, Kuzma Slavic, Uruguay, Manantiales, Presidente Jorge Montt, Rómulo Correa, Caupolicán, Pedro Sarmiento De Gamboa, Chiloe, Miraflores, Vergara, Gral. Juan Gregorio Las Heras, Los Copihues, Av. Pedro Aguirre Cerda, Patagona, Jose Ballesteros, Manuel Rodríguez, Av. Ancud. Cordillera De San Pedro.

Servicio B: Ida: Av. Pedro Aguirre Cerda, José Martínez De Adúate, Ramón Carnicer, Eusebio Lillo, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva, Pedro Bórquez Saldivia, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, Av. Independencia, 21 De Mayo, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, Hernando De Magallanes, Diagonal Don Bosco, Av. Presidente Manuel Bulnes, Angamos, José Ignacio Zenteno, Rómulo Correa, Covadonga, Capitán Juan Guillemos, Región Río Grande, Coronel José De Los Santos Mardones, Río Pérez, El Ovejero, José Ignacio Zenteno, Piloto Luis Pardo, Av. España, Av. Presidente Manuel Bulnes, Av. Los Generales. **Regreso:** Av. Presidente Manuel Bulnes, Av. España, El Ovejero, Río Pérez, Coronel José De Los Santos Mardones, Región Río Grande, Capitán Juan Guillemos, José Ignacio Zenteno, Diagonal Universidad, Pasaje Bermúdez, Almirante Manuel Señoret, Maipú, Chiloe, Av. Independencia, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, Pedro Bórquez Saldivia, Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva, Av. Presidente Salvador Allende Gossens, Eusebio Lillo, José Martínez De Adúate, Av. Pedro Aguirre Cerda

- Cada servicio deberá cumplir con el trazado desde el origen y hasta el destino y viceversa.
- Deberá darse cumplimiento al mínimo de frecuencias e itinerarios de salida que se señalarán para cada horario del día y día de la semana en las bases, de acuerdo a lo siguiente:

Día Hábiles		
Periodo	Horario	Frecuencia e itinerario
Punta Mañana	07:00 a 08:30	1 bus cada 6 minutos
Fuera de Punta	08:31 a 11:00	1 bus cada 10 minutos
Punta Medio Día	11:01 a 13:55	1 bus cada 7 minutos
Fuera de Punta	13:56 a 16:55	1 bus cada 10 minutos
Punta Tarde	16:56 a 19:25	1 bus cada 6 minutos
Días Sábados		
Periodo	Horario	Frecuencia e itinerario
Punta Mañana	09:00 a 11:00	1 bus cada 12 minutos
Fuera de Punta	11:01 a 16:00	1 bus cada 15 minutos
Punta Tarde	16:01 a 18:00	1 bus cada 12 minutos

- En días hábiles, la operación se realizará desde las 07:00 a las 19:25 hrs. Los días sábados, desde las 09:00 a 18:00 hrs.
- El Secretario Regional de Transportes y Telecomunicaciones, durante todo el periodo de vigencia del contrato, podrá modificar las condiciones de los servicios (frecuencias, recorrido, horarios, etc.), lo cual será acordado con el Operador, significando una modificación en el Contrato.
- Los servicios y buses respectivos, previo a la fecha de puesta en marcha, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la XII Región.

PERIODO DEL CONTRATO

- El subsidio se otorgará por un período de 5 años, prorrogable de común acuerdo entre las partes por 12 meses adicionales. Con todo, el referido período estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los recursos que se requieran anualmente.

TARIFAS DEL SISTEMA

- Las tarifas máximas para los usuarios, de todos los servicios, serán las que se detallan a continuación:
 - . Tarifa Adulto: \$ 250
 - . Tarifa Escolar Enseñanza Media, Técnica y Superior: 33% de la tarifa adulto
 - . Tarifa Escolar Enseñanza Básica: gratis
- Estos valores serán revisados mensualmente, por la Secretaría Regional, de acuerdo a una metodología de reajustabilidad de tarifas que considera los siguientes ponderadores: 39% PD (Precio del Diesel) 36% ICMO (Índice Costo Mano de Obra Nominal) y 25% IPC, la cual se especifica en el Anexo N° 1.
- En la eventualidad que un servicio sea adjudicado a un proponente que haya ofrecido buses que utilicen un combustible distinto al Petróleo Diesel, se reemplazará la variable **PD** (Precio del Petróleo Diesel) por **PX**¹, considerando para ello los valores del combustible alternativo. Estimando el gasto por bus del combustible alternativo y recalculando su valor, como porcentaje dentro de la nueva estructura de costos del bus, se obtendrán nuevos ponderadores, tanto en el nuevo combustible **PX**, como para el resto de las variables; Índice Costo Mano de Obra Nominal (ICMO) e Índice de Precios al Consumidor (IPC).

MONTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

- Sólo se pagarán los servicios (itinerarios y frecuencias) realizados, según se encuentra especificado en el punto “Sanciones por Incumplimiento del Servicio”, establecidas en las Bases de licitación.
- La prestación adecuada de todos los servicios será verificada, en forma previa a la realización del pago mensual, por parte de la Secretaría Regional, el que deberá emitir un informe sobre cumplimiento de cada servicio al Intendente.
- La Intendencia pagará mensualmente por períodos vencidos contra facturación de los interesados, lo que deberá considerar el informe de cumplimiento emitido por la Secretaría Regional.
- El monto máximo del subsidio será de \$450.000 mensuales por cada bus que integre la flota del servicio.

Líneas	km	Flota Necesaria	Subsidio Mensual (\$)	Subsidio Anual (\$)
1	26	15	6.750.000	81.000.000
6	25	14	6.300.000	75.600.000
8	21	13	5.850.000	70.200.000
B	35	19	8.550.000	102.600.000
Total		61	27.450.000	329.400.000

- La Intendencia Regional deberá proceder a efectuar el pago correspondiente, en un plazo que no podrá exceder del décimo quinto día hábil del mes siguiente al que se está cancelando.

¹ Donde **X** corresponde al combustible alternativo al Petróleo Diesel.

- El Monto del subsidio anual, podrá ser reajustado de acuerdo a una fórmula de reajustabilidad que considerará las variaciones que correspondan a su valor del período anterior, ponderado según la suma anual de los cambios mensuales de los tres factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.(véase Anexo N° 1)
- El adjudicatario junto con su factura deberá entregar un informe de cumplimiento del servicio.

Garantías

- Se exigirá una garantía de seriedad de la oferta de \$1.000.000.
- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será de un \$4.000.000, la cual se deberá entregar parcializada en 4 partes iguales.
- Cada garantía deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 12 meses.
- Con una anticipación mínima de 30 días corridos anteriores a la fecha de expiración de la garantía, ésta deberá ser renovada por otra del mismo valor y condiciones.
- En el caso que la garantía no sea reemplazada (en el caso que sea cobrada por no cumplir con la flota ofertada) o renovada en el plazo señalado, será cobrada una parte de esta.

Sobre la flota de los servicios

- Cada servicio deberá contar con una flota mínima de buses, los que al momento de ser ofertados no podrán tener una antigüedad superior a 5 años. Estos pueden ser de propiedad del proponente o de terceros. En este último caso, se deberá dejar constancia de la existencia de un título que habilite al interesado a destinar los buses al servicio, mediante las firmas correspondiente en los formularios que se dispondrán para dicho efecto.

Servicio	Kilómetros ida y vuelta	N° de buses
Servicio 1	26	15
Servicio 6	25	14
Servicio 8	21	13
Servicio B	35	19

- El proponente deberá adjuntar a su oferta, las características de los buses con los que operará y el porcentaje de buses que asignará a cada lote cuando corresponda a buses nuevos, el cual debe contemplar, a lo menos, un (01) bus.

a) Buses nuevos

- Si el proponente ofrece prestar los servicios con buses nuevos, el ingreso de éstos deberá ajustarse al siguiente cronograma, el que considera el inicio de operación de la totalidad de la flota en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de toma de razón de los contratos firmados:

Cronograma de Ingreso de buses nuevos

Servicio	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de toma de razón de los contrato
1° lote de buses	40

2° lote de buses	50
3° lote de buses	60

- Para lograr lo anterior los proponentes adjudicados deberán respetar la calendarización de plazos de la siguiente tabla:

Calendarización de plazos

Descripción	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de firma de contrato
Toma razón de contratos firmados	0
Presentación de orden de compra de buses	02
Recepción de documentación general y de inscripción de buses en el RNVM .	39, 49, 59 antes de cada lote de buses que se señala en el cronograma anterior

b) Buses no nuevos (de hasta 5 años)

- Para el adjudicatario que haya ofrecido prestar los servicios con buses que no sean nuevos, el ingreso de éstos deberá realizarse de acuerdo al siguiente cronograma, el que considera la operación de la totalidad de la flota propuesta por el oferente, 40 días corridos después de la fecha de toma de razón de los contratos firmados:

Cronograma de Ingreso y operación de buses nuevos

Descripción	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de firma de contrato
Toma razón de contratos firmados	0
Individualización de la Flota y verificación de concordancia con oferta.	30
Presentación de documentación de buses	35

MANTENIMIENTO DE LOS BUSES DE LA FLOTA

- A más tardar 20 días corridos, contados desde la fecha de Toma de Razón de los contratos firmados, el adjudicatario deberá presentar un programa de mantenimiento de los buses de la flota. Dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega del señalado programa de mantención, la Intendencia podrá formular observaciones al mismo, las cuales deberán ser resueltas por el adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se hubieren formulado tales observaciones.
- Los estándares y procedimientos que debe contemplar como mínimo éste programa de mantención son: la programación del mantenimiento preventivo y servicios sugeridos por el fabricante de los mismos.

PLAZOS DEL PROCESO

a) Etapa previa a envío de bases a la Contraloría Regional de la República

- Publicación de lineamientos en la página web de la Intendencia: 07/09 al 11/09.
- Recepción de comentarios y sugerencias: hasta el 11/09.
- Respuestas a comentarios y sugerencias: el 16/09.

- Redacción de bases de licitación definitivas: 24/09

b) Etapa de toma de razón en la Contraloría Regional de la República

- Ingreso a contraloría regional: 25/09
- Toma razón: 26/10 (plazo estimado sin posibilidad de asegurar cumplimiento de período).

c) Etapas del proceso de licitación

- Publicación de llamado a licitación en página web Chilecompra: 27/10/09 al 10/11/09.
- Recepción de consultas y aclaraciones: 31/10/09
- Respuestas a consultas y aclaraciones: 03/11/09
- Presentación de Ofertas. 11/11/09.
- Apertura de las Ofertas. 12/11/09.
- Evaluación de las ofertas. hasta el 17/11/09.
- Adjudicación. 18/11/09.
- Firma de Contrato: 03/12/09.
- Toma de Razón de contratos firmados: 04/01/10, desde esta fecha el cronograma cambia según los buses ofertados.

d) Etapa del proceso de Puesta en operación del servicio

En el caso de Buses Nuevos:

- Presentación de orden de compra 07/02/10
- Recepción de documentación primer lote 12/02/10
- Ingreso del primer lote 13/02/10
- Recepción de documentación segundo lote 22/02/10
- Ingreso del segundo lote 23/02/10
- Recepción de documentación del tercer lote 04/03/10
- Ingreso del tercer lote 05/03/10
- Puesta en marcha de los servicios: 05/03/10

En caso de Buses hasta 5 años de antigüedad:

- Individualización de la Flota y verificación de concordancia con oferta 03/02/10
- Presentación de documentación de buses 08/02/10
- Puesta en marcha de los servicio 13/02/10

CUMPLIMIENTOS DE INGRESO DE BUSES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

- Sólo se entenderá que el adjudicatario ha cumplido con el ingreso de buses y la puestas en marcha de los servicios, cuando ello se hubiere verificado en las fechas ya señaladas.
- El incumplimiento de cualquiera de las fechas vinculadas con el ingreso y puesta en operación de los buses previamente señaladas, darán lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato según el siguiente detalle:

Incumplimiento relacionados con la flota ofertada	Cobros asociados
Incumplimiento de plazos en un porcentaje igual o inferior al 10% de la flota ofertada.	1 parte de la garantía
Incumplimiento de plazos en un porcentaje superior a un 10% e igual o inferior al 40% de la flota ofertada	2 partes de la garantía

Incumplimiento de plazo en un porcentaje superior al 40% de la flota ofertada	3 partes de la garantía
---	-------------------------

- La garantía que sea cobrada, deberá ser reemplazada en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se informe al adjudicatario sobre el cobro.
- Sin perjuicio de los cobros de partes de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario tendrá un plazo adicional, por única vez, de 30 días corridos para dar inicio a la operación de los servicios de transporte comprometidos en el respectivo contrato de concesión.
- Si transcurrido el plazo adicional de 30 días corridos, el adjudicatario no da inicio a la operación de los servicios, se caducará el contrato y se hará efectiva la totalidad de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las fechas ingreso y puesta en marcha de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, sin que pueda en caso alguno, justificar su incumplimiento o retraso total o parcial, en la responsabilidad o falta de terceras personas, salvo situaciones debidamente justificadas de caso fortuito o fuerza mayor.

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO QUE PERMITA CONTROLAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los buses serán equipados con tecnología GPS que permitan a la Secretaría Regional controlar la prestación de los servicios, lo cual será financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

- Se asignará el subsidio al oferente que presente el menor monto de subsidio. En caso de empate, se dará preferencia a la flota, cuyos buses utilicen combustibles menos contaminantes. Si persistiese el empate, se dará preferencia a la oferta que presente la flota ofertada con menor antigüedad promedio.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

- La Intendencia podrá aplicar las siguientes multas por los incumplimientos que se señalan a continuación:
- Cuando no se realicen los servicios entre un 0,1% y un 9,99 % de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará del valor del subsidio mensual, lo equivalente al valor de cada viaje no realizado.
- Cuando no se realice entre un 10% y un 20% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 20% del valor del subsidio mensual,
- Cuando no se realice entre un 21% y un 30% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 30% del valor del subsidio mensual.
- Cuando no se realice más de un 30% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 50% del valor del subsidio mensual.
- Las multas serán descontables del estado de pago correspondiente al mes en que se incurrió en la infracción, o siguientes.

- El adjudicatario podrá justificar esta situación en su informe mensual, lo cual será evaluada por la Secretaría Regional e informará a la Intendencia, para resolver acerca de la aplicación de la multa, si correspondiera.
- En caso de incurrirse en dos o más infracciones, en el plazo de tres meses consecutivos, o bien al producirse una tercera infracción, durante un período de seis meses, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se dará termino anticipado al contrato, sin perjuicio del resto de las medidas administrativas establecidas en la normativa vigente.

ANEXO N° 1

METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD ANUAL DE SUBSIDIOS Y TARIFAS MÁXIMAS DE OPERACIÓN

1. INTRODUCCION

En el presente anexo se detalla la metodología para determinar la reajustabilidad tanto del Monto del Subsidio Anual (**MSA**) como de la Tarifa Máxima de Operación² (**TMO**), de los servicios que se presten en la ciudad de Punta Arenas, conforme a lo dispuesto en las condiciones de operación y utilización de vías que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el presente proceso.

2. FACTORES A CONSIDERAR

2.1 Factores que componen la metodología

La reajustabilidad, del (**MSA**) como de la (**TMO**), tendrán relación directa con las variaciones que experimenten, durante la vigencia del presente proceso, para la operación de buses urbanos en la ciudad de Punta Arenas, los siguientes factores:

- . Precio del Petróleo Diesel (**Diesel**)
- . Índice Costo Mano de Obra Nominal (**ICMO**)
- . Índice de Precios al Consumidor (**IPC**)

2.2 Definición de los factores a utilizar

Los valores base de los factores considerados en esta metodología de reajustabilidad, tratándose del Precio del Diesel, ICMO e IPC, corresponderán a los reportados para el mes de correspondiente, en las estadísticas mensuales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Específicamente, el valor del Petróleo Diesel será el publicado por el INE en la Serie Adicional de Precios al por Mayor, el ICMO se refiere al Índice de Costo de Mano de Obra Nominal y el IPC, será el Índice de Precios al Consumidor.

2.3 Definición del valor base de los factores, montos a subsidiar y tarifa máxima de operación

Los valores base de los tres factores considerados serán los publicados por el INE y corresponderán a aquellos vigentes al mes de puesta en marcha del presente proceso.

Al valor de los tres factores, correspondientes al período antes señalado, se les conocerá como:

- . Precio del Petróleo Diesel Base (PD_0)
- . Índice Costo Mano de Obra Nominal Base ($ICMO_0$)
- . Índice de Precios al Consumidor Base (IPC_0)

Tanto al **MSA**, como al **TMO**, correspondientes al período antes señalado, se les conocerá como:

- . Monto del Subsidio Anual Base (MSA_0)
- . Tarifa Máxima de Operación Base (TMO_0)

² Las tarifas para estudiantes a cancelar en los servicios de transporte público, producto del presente proceso, corresponderá al 33% del la Tarifa Máxima de Operación (**TMO**).

3. METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD

La variación mensual de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la variación del valor del factor j en el mes i respecto al valor del mismo factor j en el periodo mensual anterior ($i-1$).

$$\Delta_{j,i} = \frac{V_{j,i} - V_{j,i-1}}{V_{j,i-1}}; \text{ siendo } j = \text{PD, ICMO, IPC y siendo } i \text{ el periodo mensual}$$

correspondiente.

donde,

$V_{j,i}$: es el valor del factor j en el mes i correspondiente.

$\Delta_{j,i}$: es la variación porcentual del factor j en el mes i , cuyo valor se considerará con aproximación a dos decimales.

La variación anual de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la suma de las variaciones mensuales por el periodo de 12 meses.

$$\Delta_{j,T} = \sum_{i=1}^T \Delta_{j,i}; \text{ donde } T \text{ corresponde al período mensual 12 y } j = \text{PD, ICMO, IPC.}$$

3.1 METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD APLICADA AL MONTO DEL SUBSIDIO ANUAL (MSA)

El reajuste del **MSA**, corresponde a su valor del período anterior, ponderado según la suma anual de los cambios mensuales de los tres factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$MSA_T = MSA_{T-1} \cdot (1 + (\Delta_{PD,T} \cdot 0,39 + \Delta_{ICMO,T} \cdot 0,36 + \Delta_{IPC,T} \cdot 0,25))$$

donde,

MSA_T : Es el Monto del Subsidio Anual en el período correspondiente al año móvil que antecede al periodo de cálculo (T), donde $T \geq 1$.

3.2 METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD APLICADA A LA TARIFA MÁXIMA DE OPERACIÓN (TMO)

El reajuste de la **TMO**, corresponde a su valor del período anterior, ponderado según la suma anual de los cambios mensuales de los tres factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$TMO_T = TMO_{T-1} \cdot (1 + (\Delta_{PD,T} \cdot 0,39 + \Delta_{ICMO,T} \cdot 0,36 + \Delta_{IPC,T} \cdot 0,25))$$

donde,

TMO_T : Es la Tarifa Máxima de Operación en el período correspondiente al año móvil que antecede al período de cálculo (T), donde $T \geq 1$.

Dado que la aplicación directa de la Metodología de Reajustabilidad en las tarifas producirá reajustes que se expresarán necesariamente en moneda fraccionaria, por lo cual estas nuevas tarifas efectivas se aproximarán al múltiplo de 10 más cercano.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará y publicará mensualmente, en sus dependencias, los valores de cada una de las variables involucradas en el cálculo del índice tarifario y el resultado del análisis de la variación tarifaria. De verificarse las condiciones para un alza o una disminución del valor de las tarifas, los responsables de los servicios podrán reajustar el valor de las mismas a partir del día 15 del mes, cuando proceda el reajuste.

4. ANÁLISIS DE CAMBIO EN LA DEFINICIÓN DE ALGÚN FACTOR O ÍNDICE

Si alguna de las entidades que emite el valor de uno o más de los factores o de algún índice que componen la fórmula, realiza algún cambio en la metodología o en la determinación de éstos, se procederá a empalmar la variación para aplicar la metodología de cálculo del índice, de acuerdo a una regla general.

Si se produce un cambio en cualquiera de los factores asociados a la determinación de los índices, se procederá de la siguiente forma:

Sean:

- X : Valor del factor o índice ponderado
- X_a : Valor del factor o índice correspondiente al mes de empalme, según forma de cálculo original.
- X_b : Valor del factor o índice correspondiente al mes de empalme, según nueva forma de cálculo.
- X_c : Valor del factor o índice informado en el mes de cálculo, según nueva forma de cálculo.
- X_i : Valor del factor o índice para el mes i .

Entonces, se tiene que el nuevo valor de X en el mes i es: $X_i = X_c * X_a / X_b$

5. INCORPORACIÓN DE BUSES QUE UTILICEN UN COMBUSTIBLE DISTINTO AL DIESEL

El ponderador correspondiente a estos buses, podrá ser redefinido considerando la composición de combustibles que utilicen los buses presentados.

En la eventualidad que un servicio sea adjudicado a un proponente que haya ofrecido buses que utilicen un combustible distinto al Petróleo Diesel, se reemplazará la variable **PD** (Precio del Petróleo Diesel) por **PX**³, considerando para ello los valores del combustible alternativo, estimando el gasto por bus del combustible alternativo y recalculando su valor, como porcentaje dentro de la nueva estructura de costos del bus, se obtendrán nuevos ponderadores, tanto en el nuevo combustible **PX**, como para el resto de las variables; Índice Costo Mano de Obra Nominal (ICMO) e Índice de Precios al Consumidor (IPC).

5.1 Luego, de la misma forma como se mostró el cálculo del **MSA** en el punto 3.1 de este Anexo, para buses que utilicen combustible distinto al del Petróleo Diesel y tomando los

³ Donde **X** corresponde al combustible alternativo al Petróleo Diesel.

nuevos ponderadores explicados en el párrafo precedente, se calculará el nuevo **MSA** para operadores que presenten buses con distintos tipos de combustible, como el promedio ponderado del **MSA** correspondiente al % de buses que utilicen Petróleo u otro combustibles.

- 5.2** Para buses que utilicen como combustible el Petróleo Diesel u otro alternativo, tanto el cálculo de la **TMO**, como su reajustabilidad, se estimará en base al Petróleo Diesel y su ponderador. Ello a efecto de no generar diferencias tarifarias en un mismo servicio.